Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTA DE MEDICINA VETERINARIA
DECANATO

BASES

CONCURSO PÚBLICO

CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01290-R-20
(15 de Mayo de 2020)

PERIODO ACADEMICO 2020
(Régimen anual o 1er. semestre)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

PERIODO ACADEMICO 2020

(Régimen anual o 1er semestre)

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2020 (Régimen anual o 1er semestre).

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.° 30220.
- Decreto supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444.
- Decreto supremo N°044-2020-PCM
- Decreto supremo N° 008-2020-SA
- Decreto de urgencia No. 026-2020
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N°-039-2020-SUNEDU-CD
- Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.° 27815.
- Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Estatuto de la UNMSM.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, Escuela de Estudios Generales (EEG), directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:

4.1. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, Estatuto, y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

4.2. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no

limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

4.3. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

4.4. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

4.5. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

4.6. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con grado de magister para el desarrollo de las actividades de docencia en condición de contratado para prestar servicios no presenciales (virtual) a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo B (DC B) grado de Maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

Clasificación

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El director del departamento académico de la facultad y el director del área académica de la Escuela de Estudios Generales (EEG), según corresponda, solicita la asignación del docente fundamentando su petición la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado, en la facultad y la EEG.

Los decanos y presidente de la EEG publican las bases (versión descargable) en la pág. Web de la Facultad o EEG.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- Título profesional.
- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico
- Ejercicio profesional, mínimo un año
- Experiencia en docencia, mínimo un año

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la mesa de partes virtual (correo electrónico) de la facultad o EEG, su expediente en el orden siguiente:

a. Solicitud virtual firmada, según anexo 1.
b. DNI escaneado o fotografiado
c. Hoja de vida virtual sustentada
d. Presentación del postulante (videoconferencia) según anexo 2
e. Declaración jurada virtual firmada según anexo 4.
f. Copia simple del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado
g. Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado
h. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
i. Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado

11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en facultad o EEG.
11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia sanitaria y el aislamiento social.
11.5. Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33 del TUO de la Ley N.° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes está a cargo de una Comisión de Evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes en la facultad o EEG.
Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220 o el Estatuto de la UNMSM y el articulo 97 (causales de abstención) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS

Son atribuciones de la Comisión:

- Elaborar las bases para el concurso.
- Cumplir y hacer cumplir la presente base y disposiciones pertinentes
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano o presidente de la EEG. para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:

a. Presentación del postulante (videoconferencia) (Anexo 2)
b. Hoja de vida (según rubrica) (Anexo 3)

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase Presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Presentación del postulante (videoconferencia) : 30 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida : 70 puntos

El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel “B” Maestro o de especialista médico : 55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes

Se consideran **elegibles** aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La comisión evaluadora de la facultad y la EEG presentarán su informe final y el cuadro de méritos al Decano o presidente de la EEG, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación y expedición de la resolución directoral correspondiente.

El Decano o presidente de la EEG elevará los resultados y la resolución respectiva al rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará en la mesa partes virtual recurso de apelación dirigido al Decano o presidente de la EEG, según plazo establecido en el cronograma.

El Decano o Presidente de EEG verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley, elevando al rector para su pronunciamiento, esta decisión agota la vía administrativa.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA POSTULAR

Señor/a Decano o Presidente de la EEG de la UNMSM.

(Apellidos y nombres) …….

Identificado con DNI N.° ……..…..……., domiciliado en ……..……..

…….……..

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2020-I. convocado por la (Facultad o Escuela de Estudios Generales) a fin de postular a la plaza de docente contratado (véase Anexo 3) de:

Tipo de contrato docente……
Clasificación: ……..
Asignatura: ……
Horas semanal – mensual……..
Área: ……

Adjunto:

a. Solicitud virtual firmada, según anexo 1.
b. DNI escaneado o fotografiado
c. Hoja de vida virtual sustentada
d. Presentación del postulante (videoconferencia) según anexo 3
e. Declaración jurada virtual firmada según anexo 4.
f. Copia simple del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado
g. Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado
h. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
i. Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

LINK:

POR TANTO:

Pido a usted señor (Decano o Presidente de la EEG) admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo y solicito a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que a través de la comisión evaluadora, decano, Presidente de la EEG notificarme: las resoluciones, citaciones u otros que recaigan en el presente expediente al siguiente correo electrónico: ……., , de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.2 del artículo 20 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444, aprobado mediante decreto supremo N.° 004 – 2019- JUS

Fecha: ……..…
Firma: ……

ANEXO 2

PREPARACION DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA CLASE MODELO

(35 puntos)

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (Como G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2+ documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4' a 7'minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2')
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5')
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5')

El postulante debe aparecer exponiendo en el vídeo, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un **link** al correo que cada facultad, precise en las bases, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envió puede hacerse a través de un driver o nube. El referido link deberá ser agregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso.

ANEXO 3

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(70 puntos)

Criterio	Bajo 4 puntos	Medio 8 puntos	Muy alto 14 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional.	1 año.	2 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.	1 año.	2 a 3 años.	Más de 4 años.	
Experiencia docente (Evaluación del estudiante)	Experiencia con evaluación de 11 a 13.	Experiencia con evaluación de 14 a 16.	Experiencia con evaluación de 17 a 20.	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro Texto y artículo indexado o patente.	
Manejo del idioma Inglés.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA
(30 Puntos)

Criterio	Bajo	Medio	Muy alto	Puntaje
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con tropiezos 6 puntos	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con titubeos, dudas, pero en el tiempo 10 puntos	Muestra en su aula virtual las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo 14 puntos	
Abre el sílabo u otro material y lo expone	Muestra su silabo impreso por la videoconferencia 4 puntos	Levanta un archivo PDF del silabo desde su computadora 8 puntos	Presenta su silabo desde dentro de la primera sesión al interior de su aula virtual 10 puntos	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma	Muestra una tarea con sus preguntas impresas por la videoconferencia 2 puntos	En su aula virtual abre una tarea con sus preguntas dentro de su archivo PDF o Word 6 puntos	En su aula virtual abre una tarea y muestra un formulario virtual con el que la evaluara 6 puntos	

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe ……..……
……..……, identificado con DNI N.° ……..……..…… domiciliado en
……..……...……...

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria n° 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.° 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.° 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.° 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presente el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo 4 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Lima, …… de……

Firma

ANEXO 5
CUADRO DEPLAZAS

Nº	PLAZA	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	DEPARTAMENTO	REQUISITOS
1	1	Producción Avícola / Zootecnia	B1-32	PRODUCCION ANIMAL	MV/ MVZ o Ingeniero Zootecnista. Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
2	1	Producción y Enfermedades de Porcinos	B1-32	PRODUCCION ANIMAL	MV/ MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
3	1	Ecología y Conservación de Ecosistema	B1-32	CIENCIAS VETERINARIAS BASICAS	MV / MVZ o Biólogo Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
4	1	Ciencias de la Natrualeza I	B1-32	CIENCIAS VETERINARIAS BASICAS	MV/ MVZ o Biólogo Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
5	1	Programa de Internado en Medicina Veterinaria/Estación IVITA-Pucallpa	B1-32	CIENCIAS VETERINARIAS BASICAS	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
6	1	Programa de Internado en Medicina Veterinaria/Estación IVITA-Iquitos	B1-32	CIENCIAS VETERINARIAS BASICAS	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
7	1	Patología Clínica Veterinaria	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
8	1	Virología Veterinaria	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV/ MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
9	1	Bacteriología y Micología Veterinaria	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
10	1	Parasitología Veterinaria	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
11	1	Enfermedades de Aves	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
12	1	Epidemiología Veterinaria, Bioestadistica	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
13	1	Técnicas de Diagnóstico Veterinario I	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
14	1	Enfermedades de Caninos y Felinos	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
15	1	Semiología Veterinaria	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año
16	1	Anatomía Quirúrgica y Cirugía Veterinarias	B1-32	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV / MVZ Colegiado Grado de magister Ejercicio profesional, mínimo un año Experiencia en docencia, mínimo un año

ANEXO 6

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

PLAZA Nº 01
Asignatura: Producción Avícola
Sumilla: Comprende el estudio integral de los componentes de los sistemas de producción avícola, de acuerdo al tipo de explotación (carne, huevos, reproductores) y diferentes especies avícolas, entre ellos, patos, codornices y pavos, proporcionando las tecnologías disponibles para su adecuada crianza y análisis de su contribución, como industria pecuaria a la economía y desarrollo del país.

Asignatura: Zootecnia
Sumilla: Es una asignatura del área curricular específica de naturaleza teórico-práctica, que comprende las bases de los sistemas productivos de las especies domésticas de importancia pecuaria, mediante la ejecución de las técnicas de manejo pertinentes y sujeción de los animales, la comprensión de los flujos productivos. Los temas son: razas, técnicas de manejo y sujeción, flujos productivos.

PLAZA Nº 02
Asignatura: Producción y Enfermedades de Porcinos
Sumilla: Comprende el estudio integral de los componentes de los sistemas de producción de porcinos, las tecnologías disponibles para mejorar su productividad y el análisis de su contribución a la economía y desarrollo del país. También comprende el estudio de la fisiopatología, diagnóstico, terapia y prevención de las principales disfunciones orgánicas y metabólicas de los diferentes sistemas orgánicos en los porcinos, así como el estudio de las principales enfermedades que afectan a esta especie, producidas por diversos microorganismos (bacterias, virus, rickettsias, hongos) con especial énfasis en su etiopatogenia, signos clínicos, epidemiología, control y/o erradicación, así como los procedimientos para su diagnóstico, colección de muestras, pruebas de laboratorio y examen anatomopatológico.

PLAZA Nº 03
Asignatura: Ecología y conservación de ecosistema
Sumilla: Es una asignatura del área curricular específica de naturaleza teórico-práctica, que identifica las características de los diferentes ecosistemas en las regiones costa, sierra y selva; reconociendo su fragilidad, amenazas y métodos área su conservación. Los temas a tratar son: Ecología de montañas, ecología de zonas áridas, ecología tropical, ecología marino-costera, ecología urbana, conservación de ecosistemas y resiliencia.

PLAZA Nº 04
Asignatura: Ciencias de la naturaleza I
Sumilla: La asignatura es teórico práctica y desarrolla capacidades en el estudiante para el explicar los fenómenos químicos y biológicos del campo de las ciencias de la salud e interpretar la naturaleza. Incluye contenidos relacionados con química básica y biología (biología celular, genética y ecología) aplicadas al área de las ciencias de la salud.

PLAZA Nº 05
Asignatura: Programa de Internado en Medicina Veterinaria/Estación IVITA-Pucallpa
Sumilla: Comprende un conjunto de prácticas profesionales que se realizan en sedes tipo, bajo supervisión de médicos veterinarios en condiciones reales del ejercicio profesional, para consolidar el perfil académico del graduando.

PLAZA Nº 06
Asignatura: Programa de Internado en Medicina Veterinaria/Estación IVITA-Iquitos
Sumilla: Comprende un conjunto de prácticas profesionales que se realizan en sedes tipo, bajo supervisión de médicos veterinarios en condiciones reales del ejercicio profesional, para consolidar el perfil académico del graduando.

PLAZA Nº 07
Asignatura: Patología Clínica Veterinaria
Sumilla: Comprende el estudio de los principios, técnicas y metodologías de la hematología, bioquímica, microbiología y serología clínicas, así como su aplicación en el entendimiento y diagnóstico clínico de las enfermedades.

PLAZA Nº 08
Asignatura: Virología Veterinaria
Sumilla: Es una asignatura del área curricular especifica de naturaleza teórico – práctica, que reconoce y describe la clasificación, estructura y biología de los virus; interpreta la patogénesis a nivel celular de los virus que afectan la salud de los animales domésticos y silvestres así como la salud pública. Los temas son: Clasificación taxonómica y composición físico-quimica, sistemas de cultivo de virus in vitro, replicación de virus con genoma ADN y ARN, mecanismos de mutaciones y recombinaciones, mecanismos de las Infecciones agudas y crónicas a nivel celular, mecanismos de transformación celular y técnicas diagnósticas para detección de virus**.**

PLAZA Nº 09
Asignatura: Bacteriología y Micología Veterinaria
Sumilla: Es una asignatura del área curricular especifica de naturaleza teórico – práctica, que reconoce y describe la estructura, fisiología, genética y ecología bacteriana y micótica, factores de patogenicidad y virulencia de las principales bacterias y hongos de interés veterinario y de salud pública. Los temas a tratar son: Clasificación taxonómica y composición físico-química, metabolismo y evolución de las bacterias y hongos, cultivo in vitro, identificación y técnicas diagnósticas.

PLAZA Nº 10
Asignatura: Parasitología Veterinaria
Sumilla: El curso comprende el estudio de los helmintos, protozoos y artrópodos parásitos que afectan prioritariamente a los animales domésticos, tratándolos como fenómenos parasíticos, con criterio de enfermedad y medicina preventiva a través de un enfoque topográfico en cada especie animal doméstica, enfatizando en su aspecto biológico, epidemiología, patogenia, síntomas, diagnóstico, tratamiento y control, así como su inmunología e importancia en salud pública.

PLAZA Nº 11
Asignatura: Enfermedades de Aves
Sumilla: Comprende el estudio de las principales enfermedades que afectan a las aves, con especial énfasis en su etiopatogenia, signos clínicos, tratamiento, epidemiología, prevención y control o erradicación, así como los procedimientos para su diagnóstico, colección de muestras, pruebas de laboratorio y examen anatomopatológico.

PLAZA Nº 12

Asignatura: Epidemiología Veterinaria, Bioestadísticas

Sumilla: Es una asignatura que pertenece a las áreas de salud animal y salud pública de naturaleza teórico-práctica, que permite comprender, aplicar e integrar metodologías y conocimientos para el entendimiento del comportamiento de las enfermedades en las poblaciones desde su origen, transmisión, ecología, historia natural y control. Los contenidos principales son la definición de enfermedad, estandarización de pruebas diagnósticas, cuantificación de enfermedad, estudios epidemiológicos observacionales, cuantificación del riesgo de enfermedad, ensayos clínicos y desarrollo de encuestas.

PLAZA Nº 13

Asignatura: Técnicas de Diagnóstico Veterinario I

Sumilla: Es una asignatura del área curricular complementaria de naturaleza teórica práctica, necesario para la certificación: técnico en enfermería veterinaria. Que permite describir, comparar y utilizar pruebas histológicas, parasitológicas, bacteriológicas, micrológicas y virológicas para el procesamiento de muestras de diferentes órganos y/o tejidos. Los temas son: técnicas de procesamiento de órganos y/o tejidos en histología, parasitológicas, bacteriológicas, micológicas y virológicas en animales domésticos.

PLAZA Nº 14

Asignatura: Enfermedades de Caninos y Felinos

Sumilla: Comprende el estudio de la fisiopatología, diagnóstico, terapia y prevención de las principales disfunciones orgánicas y metabólicas de los diferentes sistemas en caninos y felinos; así como el estudio de las principales enfermedades que afectan a estas especies, producidas por diversos microorganismos (bacterias, virus, rickettsias, hongos) con especial énfasis en su origen, epidemiología, control y/o erradicación, así como los procedimientos para su diagnóstico, colección de muestras, pruebas de laboratorio y examen anatomopatológico.

PLAZA Nº 15

Asignatura: Semiología Veterinaria

Sumilla: Comprende el estudio de las técnicas y metodologías para observar, registrar, interpretar y correlacionar las manifestaciones clínicas que se presentan en las enfermedades de los animales, con el fin de lograr su diagnóstico.

PLAZA Nº 16

Asignatura: Anatomía Quirúrgica y Cirugía Veterinarias

Sumilla: Comprende el estudio de los componentes anatómicos del organismo animal, necesarios y específicos, para poder realizar las intervenciones quirúrgicas, así como de los procedimientos preoperatorios, métodos, técnicas y procedimientos operatorios, aplicables a los animales domésticos de acuerdo al objetivo de su crianza, con fines terapéuticos y estéticos, incluyendo la descripción de las complicaciones y cuidados postoperatorios.

ANEXO 7

CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACION DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL
(Régimen Anual o 1er semestre)

CRONOGRAMA - 2020

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 18 y martes 19 de mayo	**La convocatoria virtual contiene el cronograma y plazas, se publica :** ➢ En un diario de circulación nacional. ➢ En la Página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➢ En la Página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP) ➢ En la Página web de la facultad. ➢ En la Página web de Escuela de Estudios Generales (EEG) **Las Bases:** Se descargar en la pág. Web de la Facultad o EEG según corresponda la postulación
Miércoles 20 y Jueves 21 de mayo	**Presentación de expediente virtual** ➢ Mesa de partes virtual de cada facultad (correo electrónico) ➢ Mesa de partes virtual de la EEG. (correo electrónico)
Viernes 22 de mayo	**La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente o Comisión de Evaluación de la EEG (LA COMISIÓN)** ➢ Publica cronograma para la clase modelo y entrevista personal.
Lunes 25 y martes 26 de mayo	**LA COMISIÓN** Evalúa virtualmente: ➢ Presentación del postulante (videoconferencia) ➢ Hoja de vida Remite informe final al decano o presidente de la EEG.

Miércoles 27 de mayo	**Decano o presidente de la EEG convocan virtualmente a:** ➢ Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad o Comisión Organizadora de la EEG (virtual) para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato o resolución directoral según corresponda.
Jueves 28 y viernes 29 de mayo	**Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación**.
Lunes 01 de junio	**Decano o presidente de la EEG** ➢ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector.
Martes 02 de junio.	**Rector** ➢ Envía recurso de apelación y expediente virtual a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Miércoles 03 y jueves 04 de junio	**Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.** ➢ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento virtual, el cual es enviado al rector
Viernes 05 de junio.	**Rector** ➢ Convoca a sesión extraordinaria del consejo universitario, para su pronunciamiento y formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral

Entrega de bases

Entrega de bases: Se descargan en la página web de la Facultad de Medicina Veterinaria https://veterinaria.unmsm.edu.pe/

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Mesa de partes virtual de la Facultad de Medicina Veterinaria mesadepartes.veterinaria@unmsm.edu.pe

Horario : 8: 00 am a 17:00 pm

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Escuela de estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.° 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.° 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por la ……..con DNI N.° …….., (decano o Presidente de la EEG), conforme Resolución Rectoral N.° ……-R-…. autorizado mediante Resolución Rectoral N.° ----------, a quien en adelante se le denominará (**LA FACULTAD O LA ESCUELA)** y, de otra parte, a don ……, con DNI N.° …… con RUC ……., domiciliado en …….., a quien en adelante se le denominara **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N° 418-2017- EF Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF

DECRETO SUPREMO Nº 418-2017-EF Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo B.

Docente Contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N ° 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220 y por su Estatuto.

(LA FACULTAD/LA ESCUELA) es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación no presencial, que se encargue de:

1. Actividad lectiva: Constituidas por las horas efectivas (virtuales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

   Dictado de la asignatura ……..……., según el horario establecido por la Escuela de Estudios Generales.

2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

***Nota*:** La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **(FACULTAD/ESCUELA)** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.° 30220; asimismo el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la **(FACULTAD/ESCUELA).**

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma virtual, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida **(FACULTAD/ESCUELA)** de la Universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el ……..…….., conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.° ……..

El director del **(departamento académico/área academica)** deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE.**

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

(LAFACULTAD/ ESCUELA) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(LAFACULTAD/ ESCUELA) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SETIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado ……..…. La remuneración se abonará a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo

pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado …….. horas con la remuneración mensual de S/. ……..…… El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la **(LAFACULTAD/ ESCUELA),** en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **(LAFACULTAD/ ESCUELA)** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **(LAFACULTAD/ ESCUELA)** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha…… de…….del 2020.

LA ESCUELA	**EL DOCENTE**